

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN GUAYABAL II DISTRITO DE SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2614583 ¿ META 1 ¿ CONSTRUCCIÓN DE POZO TUBULAR

Ruc/código : 20600103351

Fecha de envío : 01/04/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION RD S.R.L.

Hora de envío : 17:23:21

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SOBRE LA SUB CONTRATACIÓN:

CONFORME AL TEXTO DEL CAPITULO III (TÉRMINOS DE REFERENCIA) DE LAS BASES, SE ENTIENDE QUE EL POSTOR GANADOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PUEDE SUB CONTRATAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA?, AL RESPECTO SÍRVASE INDICAR EN FORMA CLARA Y PRECISA SI SE PODRÁ SUB CONTRATAR LA OBRA CONSIDERANDO QUE LA ÚNICA PRESTACIÓN QUE ES A SU VEZ ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES LA EXCAVACIÓN DEL POZO TUBULAR.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 27 Literal: SC Página: 50

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 LCE ART 35 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO NO SE ACOGE SU OBSERVACION, CONSIDERANDO QUE EL PRINCIPAL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES LA PERFORACION DEL POZO TUBULAR MOTIVO POR EL CUAL ESTA PROHIBIDA LA SUB CONTRATACION, TAL Y COMO INDICA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL ITEM 27, NO ESTARA PROHIBIDA LA SUBCONTRATACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY, DEL CUAL SE DESPRENDE EL PARRAFO 35.2 NO SE PUEDE SUBCONTRATAR LAS PRESTACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO VINCULADAS A LOS ASPECTOS QUE DETERMINARON LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ; ES DECIR AL SER LA PERFORACION DEL POZO TUBULAR UN UNICO COMPONENTE ESTA NO PODRA SER

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESTA PROHIBIDA LA SUB CONTRATACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDSM/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN GUAYABAL II DISTRITO DE SANTA MARIA DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2614583 ¿ META 1 ¿ CONSTRUCCIÓN DE POZO TUBULAR

Ruc/código :	20600103351	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION RD S.R.L.	Hora de envío :	17:23:21

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** REQ.CAL      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

SOBRE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES CONSIDERANDO QUE EN ESTE CASO ES LA CONSTRUCCION DE

**POZOS TUB**  
**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO NO SE ACOGE SU OBSERVACION, DEBIDO A QUE LA TIPOLOGIA DEL PROYECTO ES DE SANEAMIENTO (AGUA POTABLE), NO SERAN VALIDOS EXPERIENCIAS PROVENIENTES DE OBRAS PARA USO AGRICOLA Y/O INDUSTRIAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará como obra similar a: CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O EXCAVACION Y/O PERFORACION DE POZOS TUBULARES CORRESPONDIENTE A AGUA POTABLE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN GUAYABAL II DISTRITO DE SANTA MARIA DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2614583 ¿ META 1 ¿  
CONSTRUCCIÓN DE POZO TUBULAR

Ruc/código : 20600103351

Nombre o Razón social : CORPORACION RD S.R.L.

Fecha de envío : 01/04/2024

Hora de envío : 17:27:53

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SOBRE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO DE GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA SE CONSULTA AL COMITÉ LO SIGUIENTE:

SI SE PODRA MODIFICAR DICHO PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y PODER OFERTAR UN PORCENTAJE MAYOR Y/O MENOR

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 27

**Literal:** GG Y UTILI

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 02 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

AL RESPECTO SE ACLARA LO SIGUIENTE: LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA NO PODRAN SER MODIFICADOS AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA YA QUE SE ENCUENTRAN APROBADOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA